



TEMUCO, 0 2 DIC. 2016

VISTOS

1.- El Decreto de Clausura Nº 3580, de fecha 04 de Noviembre de 2015, al Local de Juegos Electrónicos (No Azar) con domicilio comercial en Manuel Montt Nº 1097, Local 103, a nombre de Juan Carlos Belmar Espinoza.

2.- Carta de apelación y solicitud de restitución del bien por parte del dueño de la propiedad, indicando que el arrendatario ya no ejerce la actividad en esa propiedad y que arrendo a otra persona quien realizará la actividad de Rotisería y Carnicería.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que el contribuyente presentó

argumentación necesaria y razonable.

La solicitud de restitución del bien raíz

por parte de la propietaria de este.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicado en la calle Manuel Montt Nº 1097, Local 103, quedando prohibido realizar la actividad económica de Juegos Electrónicos (No Azar), en dicha propiedad.

Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mru

Distribución:

· Oficina de Partes

Rentas (Digital)

MIGUELA, BECKER ALVEAR



Señor

Manuel Ruiz

Jefe Renta de Rentas y Patentes

Municipalidad de Temuco

Presente.

008794

2 9 NOV. 2016

De mi consideración

Por intermedio de la presente solicito a ud, el levantamiento de la orden de clausura que pesa sobre el Local ubicado en Manuel Montt 1097 local 103-A, rol de Avalúo Fiscal N° 91-109, en donde funcionaba un local de Maquinas de Destrezas a nombre de don Juan Carlos Belmar Espinoza R.u.t.: quien hizo entrega del local comercial, sin indicar los inconvenientes que existían la municipalidad en el departamento de Rentas y Patentes.

Luego este local se arrendo a Don Marcelo Soto Méndez R.U.T. quien se ha enterado de estos inconvenientes a momentos de tramitar su patente comercial de Rotisería y Carnicería.

Esperando tener una favorable y pronta respuesta a lo solicitado, ya el arrendatario actual Don Marcelo Soto M. realizo esta misma solicitud que fue rechaza.

Atte,

Inversiones e inmobiliaria Botrolhue Ltda.

Anîbal Horacio Latorre Balbontin





DECRETO Nº

TEMUCO,

0 4 NOV. 2015

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y

sus modificaciones posteriores.

2.- Infracción N° 4585 de fecha 23.10.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Juan Carlos Belmar Espinoza, Rut : 15.986.150-3.

 Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado para la regularización de la patente y continúa ejerciendo actividad sin patente comercial.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Razón Social

: Juan Carlos Belmar Espinoza

Actividad Juegos Electronicos (No azar).

Domicilio Comercial: Manuel Montt N° 1097 Local 103

2.- Personal de la Direceión de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta.

3.- Personal de la Dirección de Administración Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE

TEMUCQUAN ARANEDA NAVARRO EMUSECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru

Dpto. Rentas y Patentes C.C.

966781

CALDE

EL BECKER ALVEAR